

BUIN, 28 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 253 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La Providencia N° 582, de fecha 17 de enero de 2022, ingresada por Daniela Valenzuela Ortega, quien solicita autorización para realizar evento artístico, los días 28, 29 y 30 de enero de 2022, en la localidad de Maipo.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la actividad sin venta de alcohol, desde las 15:00 a las 22:00 horas, cumpliendo con las normas sanitarias del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Evento Artístico, a desarrollarse en calle Bellavista N° 240, localidad de Maipo; según lo requerido por Daniela Valenzuela Ortega.

2.- La actividad se realizará los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de enero de 2022, desde las 15:00 a las 22:00 horas.

3.- Queda estrictamente prohibido el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU

